

Viernes, 10 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras que regirán las ayudas de concesión de Subvención en materia de “XXXVII Edición Concurso del Tomate 2022”.

BDNS(Identif.):631805

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631805>

BASES ESPECÍFICAS DEL “XXXVII EDICIÓN CONCURSO DEL TOMATE 2022”

Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras mínimas para la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONISMO, MAYORES, MUJERES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CONSUMO, COMERCIO, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES). Así pues, el órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas y de la convocatoria de las mismas será el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 a) de la propia Ordenanza.



Viernes, 10 de junio de 2022

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente.

2. Crédito presupuestario.

La cuantía total máxima de las subvenciones-premios convocados es de 2.500 €. La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338/481.08

3. Objeto.

La subvención tiene por finalidad el fomento, divulgación y difusión del producto del tomate, por su arraigo y tradición en la localidad, en el marco de la “XXXVII Edición Concurso del Tomate 2022”, en el municipio de Miajadas, a celebrar el día 10 de agosto de 2022.

4. Modalidades, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

Las modalidades en las que poder concursar serán las siguientes:

- TOMATE DE MAYOR PESO.
- CAJA PARA FÁBRICA.
- TOMATE MÁS SINGULAR.
- CAJA PARA VERDEO.
- TOMATE MÁS ESTÉTICO.

Puede participar en el Concurso cualquier agricultor/a o cultivador/a residente o empadronado/a en una localidad de Extremadura, localidad que se señalará en el momento de la inscripción. Los productos pueden ser presentados físicamente por el agricultor/a, cultivador/a o representante.

Se podrá participar en cualquiera de las cinco modalidades arriba indicadas.

Sólo se admitirá una caja de producto por concursante y modalidad.

En las modalidades de “Mayor Peso”, “Más Estético” y “Tomate Singular”, esta última modalidad consiste en que el tomate sea único en su especie, el más raro o extraordinario.



Viernes, 10 de junio de 2022

Solamente se puede presentar un tomate por participante y no se puntuarán tomates previamente congelados. Todos los tomates serán pesados en la misma báscula.

Para concursar en las modalidades de “Caja para Fábrica” y “Caja para Verdeo” solamente se admitirán cajas de iguales dimensiones: cajas de 10 Kg. La Organización facilitará previamente en el Complejo Cultural Palacio “Obispo Solís”, las cajas para los/as participantes.

La participación en este Concurso implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases y de las decisiones tomadas por parte del Jurado para la resolución de aquellas situaciones o problemas no previstos.

Los/as beneficiarios,/as deberán acreditar con anterioridad, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Seguridad Social y frente al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Las inscripciones para todas las modalidades del Concurso se realizarán de 9:00 horas a 11:00 horas del martes, 10 de agosto en la Zona Deportiva (Pistas Cubiertas), junto a la Laguna Nueva de Miajadas. A partir de la 11:00 horas no se admitirá ninguna inscripción.

En el momento de la inscripción, los participantes presentarán las cajas o tomates para el Concurso de forma escalonada y siguiendo las indicaciones de la organización.

Los/as participantes aceptan la difusión de las imágenes realizadas durante la celebración del Concurso y la difusión de los nombres y apellidos para la promoción del mismo.

El Concurso se llevará a cabo siempre que las Autoridades Sanitarias lo permitan.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.



Viernes, 10 de junio de 2022

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Concejala de Festejos, Ocio y Tiempo Libre, Cultura y Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica de este Ayuntamiento por delegación del Sr. Alcalde, ya que la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los/as interesados/as, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 3 días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.



Viernes, 10 de junio de 2022

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Premios y entrega.

En las diferentes modalidades del Concurso, sólo pueden optar a los premios LOCALES los/as agricultores/as o cultivadores/as que estén empadronados/as en Miajadas, Alonso de Ojeda o Casar de Miajadas.

TOMATE DE MAYOR PESO:

- 1º PREMIO AL TOMATE DE MAYOR PESO DEL CONCURSO: 300 € + TROFEO.
- 2º PREMIO: 200 €.
- 3º PREMIO: 100 €.
- 1º PREMIO LOCAL: 200 € + TROFEO.

(Este premio no es acumulativo, si el tomate de mayor peso del Concurso corresponde a un/una participante LOCAL).

TOMATE SINGULAR: PATROCINADO POR LA COOPERATIVA "SAN ISIDRO" DE MIAJADAS:

- 1º PREMIO LOCAL: 300 € + TROFEO.
- 2º PREMIO LOCAL: 200 €.
- 3º PREMIO LOCAL: 100 €.
- 1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 125 €.

CAJA PARA FÁBRICA:

- 1º PREMIO LOCAL: 150 € + TROFEO.
- 2º PREMIO LOCAL: 75 €.
- 3º PREMIO LOCAL: 50 €.
- 1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 150 €.



Viernes, 10 de junio de 2022

CAJA PARA VERDEO:

- 1º PREMIO LOCAL: 150 € + TROFEO.
- 2º PREMIO LOCAL: 75 €.
- 3º PREMIO LOCAL: 50 €.
- 1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 150 €.

TOMATE MÁS ESTÉTICO:

- 1º PREMIO LOCAL: 150 € + TROFEO
- 2º PREMIO LOCAL: 75 €
- 3º PREMIO LOCAL: 50 €
- 1º PREMIO RESTO DE PARTICIPANTES NO LOCALES: 150 €

TODOS LOS PREMIADOS RECIBIRÁN UN LOTE DE PRODUCTOS “NESTLÉ”.

El jurado estará situado un lugar habilitado en la Zona Deportiva (Pabellón y Pistas Polideportivas) y estará integrado por:

- Los/as concejales de la corporación que pertenecen a la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente, Parques y jardines.
- Un/a representante de Coop. “San Isidro” de Miajadas.
- Un/a representante de Coop. “San Marcos” de Miajadas.
- Un/a representante, de cada uno de los sindicatos agrícolas con sede en la localidad.

Los criterios a valorar en cada una de las categorías por parte de los/as miembros del jurado serán los siguientes:

- Tomate de Mayor Peso: El tomate de mayor peso presentado.
- Tomate Singular: Se valorará la singularidad (forma, tamaño, color, etc.), siendo 1 la puntuación mínima y 10 la máxima.
- Caja para Fábrica: Se valorará la homogeneidad del color, del tamaño y la calidad de las muestras, siendo 1 la puntuación mínima y 10 la máxima; en cada uno de los 3 criterios, por lo que 30 puntos es la máxima puntuación.
- Caja para Verdeo: Se valorará homogeneidad del tamaño, estado de maduración y calidad de las muestras siendo 1 la puntuación mínima y 10 la máxima; en cada uno de los 3 criterios, por lo que 30 puntos es la máxima puntuación.



Viernes, 10 de junio de 2022

- Tomate más Estético: Se valorará la forma, el tamaño y el color siendo 1 la puntuación mínima y 10 la máxima; en cada uno de los 3 criterios, por lo que 30 puntos es la máxima puntuación.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, si considera que no se cubren unos méritos mínimos.

Los premios se harán públicos y se entregarán al final del Concurso. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas y RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a las medidas socio-sanitarias para la celebración de actos públicos.

9. Fin de la Vía Administrativa.

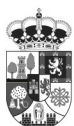
El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso- administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

10. Criterios de Valoración.

El Jurado de Valoración ostentará discrecionalidad técnica para determinar la valoración de los/as participantes y por ende su condición de beneficiarios/as de la subvención-premio correspondiente.



Viernes, 10 de junio de 2022

11. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del Concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.miajadas.org

Miajadas, 7 de junio de 2022

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE

